



**Protocolo de actuación ante
Desregulación emocional y conductual
2024
Colegio Santa Teresa de Quilicura**



I. Introducción

El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar. Este documento se confecciona a partir de las ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR, (DEC) emitido en febrero de 2020 por SEREMI de educación, el cual tiene como objetivo incorporar al reglamento interno de la Escuela Particular Santa Teresa de Quilicura.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

Este protocolo considera que en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) será abordada y mirada desde la perspectiva de los pasos que se nombrarán a continuación:

- **Prevención**
- **Intervención**
- **Reparación**

Como comunidad abordaremos cada caso como único en su particularidad, es por esto, que el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última, de los apoderados y respectivas familias, para poder abordarlo en conjunto.

Para abordar la prevención e intervención directa de desregulación conductual y emocional es necesario tener claridad del siguiente concepto; La regularización emocional incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social (Thompson, 1994).

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.- DEFINICION DE DESRREGULACION CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2017). Desde este punto, consideramos entonces la desregulación emocional y conductual como una reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador, como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea el mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. (Goñi, María; Martínez, Natxo; Zardoya, Abel (2007). Es decir, el estudiante intenta expresarse a través de la desregulación, de una forma poco adaptativa para su edad o nivel de desarrollo.

Si la desregulación emocional del estudiante, transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo al protocolo que corresponda.

Este protocolo debe ser verbalizado y compartido por la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual. Para esto es importante que se sigan los pasos que se presentan a continuación:

III. Prevención:

1-. Reconocer señales preventivas y actuar de acuerdo con ellas: Se recomienda conocer las características del niño y posibles situaciones gatillantes de una desregulación emocional y/o conductual. Es relevante que los padres y/o apoderados informen al colegio si el estudiante cuenta con diagnósticos de salud mental, a través de informes actualizados al menos anualmente, de los profesionales tratantes, que entregan orientaciones para el manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar. Esta información debe ser adjuntada a través del **Plan de acompañamiento individual**, el cual nos permitirá planificar acciones preventivas de acuerdo a las características del estudiante.

2-. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Por lo anterior, es fundamental la comunicación y coordinación permanente con los padres y/o apoderados, con el fin de prevenir conductas no deseadas en aula y espacios comunes del establecimiento y planificar los apoyos desde el contexto escolar.

3-. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: En este punto es importante redirigir con alguna actividad de fácil acceso en el momento, como pedir apoyo en alguna actividad dentro de la sala, utilizar equipos tecnológicos, dar una tarea corta dentro de la sala como entrega de material, uso de material sensorial, entre otros.

4. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: Dependiendo de la edad del estudiante, facilitar la comunicación con preguntas o actividades que le permitan expresar su malestar o incomodidad, buscando alternativas en conjunto con el adulto.

5-. Otorgar tiempos de descanso, cuando sea pertinente, a estudiantes que cuenten con información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual: Estas acciones deben ser previamente coordinadas con los padres y apoderados, así como también con el estudiante, según su edad o nivel de desarrollo. Las actividades podrían considerar tiempo para ir al baño o salir de la sala, uso de material sensorial, pausas activas, entre otras.

6-. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: En este punto es relevante conocer los gustos e intereses del estudiante, por lo que la comunicación con él y sus padres y/o apoderados, es importante en el acuerdo de formulación de refuerzos positivos. El refuerzo positivo se debe utilizar inmediatamente después de que ocurra la conducta esperada y debe ser utilizado de igual forma por todos.

7-. Diseñar con anterioridad los acuerdos de convivencia: Según el Plan de orientación y desarrollo integral, los acuerdos de convivencia son desarrollados por todos los cursos y reforzados durante el horario de orientación y los primeros 15 minutos de jefatura por las mañanas. Estos acuerdos deben ser formulados según las necesidades del curso facilitando la expresión de necesidades, de acuerdo a su edad o nivel de desarrollo.

Intervención:

Todo miembro de nuestra comunidad educativo que sea observador de una desregulación y/o crisis emocional de un estudiante en cualquier espacio del colegio, debe dar aviso de forma inmediata a personal del establecimiento. Ya sea inspectores, enfermera, psicóloga, profesores etc. Que se encuentre en ese momento en posición de abordar, contener y activar el protocolo dado sea el caso. Es importante recordar, lo visto en capacitación en el sentido de usar un tono de voz adecuado, evitar elevar la voz, llamar la atención de forma negativa al estudiante, realizar advertencias sancionatorias etc.

En caso de que la desregulación ocurriera en espacios comunes, ya sea patios, baños, camarines, etc. Se deberán seguir los mismos procedimientos y pasos que en los casos que ocurran dentro del aula.

- **importante: Evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones o pedirle que “no se enoje”, evitar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.**

A continuación se describen 3 etapas en el proceso de desregulación en base a su nivel de intensidad y complejidad de los apoyos requeridos:

1.- Etapa inicial: Esta etapa es posterior a la implementación de las acciones preventivas mencionadas anteriormente sin un resultado de regulación emocional por parte del estudiante.

- Contención verbal: Intentar un acercamiento de manera verbal, mostrando actitud comprensiva y cercana, validando las emociones del estudiante y manteniendo una escucha activa. En este proceso se sugiere mantener la calma, utilizando un tono voz tranquilo, facilitando la expresión verbal del niño. Respetar los tiempos sin insistir si el niño o niña no quiere hablar en ese momento.

- Facilitar y permitir el uso de elementos de acompañamiento para el estudiante, previamente acordado con el apoderado.

- En caso de ser necesario permitir salir de la sala por un tiempo corto a un lugar que pueda generar calma y distracción del estudiante, con la finalidad de cambiar el foco de atención.

- En este sentido el estudiante debe ser acompañado por un adulto, el profesor debe solicitar acompañamiento para el estudiante a su asistente o asistente disponible más cercano a su sala. En su defecto avisar y solicitar apoyo a un Inspector de piso, enfermera o psicóloga.

- Durante el proceso, indagar respecto al estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, situación familiar, traslado al colegio, tiempos de descanso y ciclos de sueño, entre otros.

- En caso de que la intervención resulte positiva, el alumno podrá seguir con su rutina escolar habitual e ingresar a la sala de clases, manteniendo monitoreo constante el resto de la jornada por parte del profesor (a) según sea el caso.

- Informar al apoderado vía agenda o llamado telefónico.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Esta etapa se caracteriza por la dificultad del estudiante de controlar sus emociones y expresión conductual, generalmente existe un riesgo para sí mismo u otras personas. Se observa que el estudiante no responde a la contención verbal y puede haber mayor agitación motora y una desconexión con su entorno y figuras de contención.

Se sugiere.

- El Profesor debe acompañar al estudiante, manteniendo la calma y facilitando la comprensión de lo que está ocurriendo a los otros estudiantes.

- Solicitar apoyo de asistentes, Inspectores de patio, u otro funcionario cercano que de aviso a Inspectoría general, enfermería o Psicóloga de lo que está ocurriendo.
- El estudiante debe ser contenido por una figura cercana a él, que debe estar acordada con anterioridad, en el caso que esa persona no esté disponible será la profesora jefe, asistente de aula, Psicóloga, Psicopedagoga o enfermera, de acuerdo a la cercanía que tenga el estudiante con esta persona.
- El estudiante puede ser retirado de la sala de clase junto a un adulto que lo acompañe a un lugar con un ambiente que facilite la calma sensorial y regulación emocional y conductual.
Idealmente este lugar “seguro” puede ser acordado previamente con el alumno y apoderados, en caso contrario, se espera que el espacio sea:
 - Se encuentre en un primer piso.
 - Lejos de ventanales o elementos que estén al alcance del niño y representen un peligro para el estudiante o terceros.
 - El lugar debe reducir en lo posible estímulos como luz, música, ruidos molestos, entre otros. Esto con la finalidad de disminuir la inquietud del estudiante.
 - Disminuir la sobreexposición del estudiante, evitando las aglomeraciones y sobreintervención en el momento.

En este punto deben intervenir por lo menos 3 personas:

Encargado.

Acompañante interno

Acompañante externo.

- Características requeridas para las personas a cargo en etapa 2 y 3:
 - Idealmente tres personas a cargo de la desregulación emocional y conductual.
 - Encargado: Persona a cargo de la situación, quien facilite la mediación y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante.
 - Acompañante interno: adulto que permanecerá acompañando a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación, a menos que las circunstancias lo ameriten y el encargado requiera su apoyo directo. Idealmente será un inspector, quien además se encarga de coordinar con secretaria de Dirección o Inspectoría General el contacto con los apoderados del estudiante.
 - Acompañante externo: Persona que permanece fuera del lugar, acompaña al docente con el curso y dar contención a los estudiantes que quedan en la sala de clases.

- Se debe tomar contacto con los apoderados para informar lo ocurrido, facilitando el retiro del estudiante en el caso que el colegio y apoderado lo considere necesario.

3-. Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implica la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Existen situaciones en las cuales es necesario contener físicamente al estudiante, lo que tiene por objetivo inmovilizar al estudiante, para evitar posible daño físico para el estudiante o a terceros. Esta acción será realizada en estos casos.

- En los casos en los cuales exista algún diagnóstico, se espera que exista Un documento por escrito de los apoderados autorizando esta acción por parte de profesionales del establecimiento, tomando conocimiento de posibles consecuencias de dicho procedimiento.
- En los casos en los cuales la desregulación sea por parte de un estudiante sin antecedentes médicos y/o de salud mental. La contención física se realizará bajo las mismas condiciones indicadas anteriormente, bajo criterio del adulto responsable del procedimiento.
- Se debe tomar contacto con apoderado para informar la situación, requiriendo la presencia de este en el menor tiempo posible.
- En casos en los cuales el estudiante no ha respondido a las intervenciones y requiera atención médica, puede ser trasladado al servicio de salud más cercano, informando y coordinando con los apoderados. Siendo responsabilidad de estos el cuidado y supervisión del menor. Apoderados del estudiante, retiran a su hijo del lugar donde se encuentra.

- Posteriormente El/la profesor(a) o algún miembro del Equipo Directivo o equipo de apoyo debe acompañar a los estudiantes que presenciaron la situación generando acciones de contención y regulación emocional hacia el grupo, en el caso de que la desregulación del/la estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otros

IV. Intervención en la reparación:

Esta etapa es de mucha importancia para el estudiante que vivenció la desregulación y su entorno próximo, como los compañeros, profesor o terceros que estuvieron involucrados en los hechos.

En este punto, es necesario ayudar al estudiante a integrar la experiencia vivida, manteniendo un diálogo reflexivo sobre su actuar. Estas acciones se deben realizar cuando el estudiante haya vuelto a la calma, independiente del tiempo transcurrido se debe abordar el tema con el estudiante, manteniendo una actitud comprensiva. Se debe explicar al estudiante, que las acciones pueden tener consecuencias físicas, emocionales o psicológicas para él y las personas involucradas, por lo que es importante señalar que todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de cumplir con las normas de convivencia del colegio, por lo cual, se tomarán acuerdos con el estudiante sobre alternativas de reparación, dependiendo sea el caso. Entre estas se puede considerar medidas formativas, disciplinarias y/o pedagógicas, siempre considerando los antecedentes en su justa medida.

Pedir disculpas a los afectados

Reponer elementos rotos

Ordenar los espacios.

Entre otros.

Tomar acuerdos con el estudiante sobre la aplicación de acciones alternativas para la expresión conductual de sus emociones en momentos previos o durante una desregulación.

La implementación de esta etapa es de responsabilidad de los equipos de apoyo junto al profesor jefe.

Posterior a la situación, demostrar al estudiante comprensión y compañía, con el fin de evitar que estos episodios vuelvan a ocurrir.

Así también se podrían aplicar las medidas disciplinarias que estipula el reglamento interno, siempre y cuando las acciones provocadas no estén afectas a su condición. Esto con el objetivo de la conciencia de causa-consecuencia y el reconocimiento del daño provocado.

Es importante considerar la visión de los docentes, equipos de apoyo internos y externos, así también la de los padres y/o apoderados, que permitan elaborar líneas de trabajo relacionadas a mejorar la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

- Habilidades alternativas: Que permitan la expresión del estudiante sin desarrollar una desregulación emocional y conductual.
- Calidad de vida: Indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y el manejo de expectativas respecto a experiencias cotidianas.

